



JCGC/RGA/GAA/PCR/GBS/RMR/sam

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4622

Ref.: Nombre Comisión Evaluadora correspondiente a Licitación Pública ID **1057417-109-LE24**, denominada "**Convenio suministro de sal regeneradora ablandadores de agua**" publicada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

LOS ÁNGELES, 02 MAY 2024

**VISTOS:** Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 250 de 24 de septiembre de 2004, la Resolución Exenta N° 821 de fecha 12.08.2003, del Director del Hospital Base "Dr. Víctor Ríos Ruiz" que dispone la Incorporación al Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas; a través del portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) hoy [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); el D.S. N° 1.312 del 22.09.99 del Ministerio de Hacienda, que establece el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el D.S. N° 826 del 10.10.2002, el Oficio Circular N°4 del 20.01.03 y el D.S. N°1.023 de febrero del 2003; todos del Ministerio de Hacienda, que complementan las regulaciones para el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; **la Ley 21.640 de 18.12.2023 que aprueba presupuesto del sector Público para el año 2024**; la Resolución 861 del 11.02.2015 la aplicación de criterios de sustentabilidad e Inclusión en Compras Públicas; la Resolución N° 7 de 26 de Marzo de 2019 y N° 14 de 29 de Diciembre de 2022 de la Contraloría General de la República; el D.L. 2763 de 1979; el D.S. 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Exento N°508/2007 del Ministerio de Salud modificado por el Decreto Exento N° 73/2008 del Ministerio de Salud. **La Resolución Exenta N° 2224** de 06 de marzo de 2024 que establece el orden de subrogancia como Director del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" de Los Ángeles. **La Resolución Exenta RA 437/176/2024** del Servicio de Salud Biobío de 5 de marzo de 2024 que dispone la comisión de servicio como Director (S) del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles, y las atribuciones que me confiere el Artículo 46 del citado D.S. 140/2004.

#### CONSIDERANDO

1. Que, se requiere levantar Licitación Pública ID **1057417-109-LE24** por "**Convenio suministro de sal regeneradora ablandadores de agua**", con el propósito de adquirir estos productos para Centro de Costo Diálisis, Nefrología y Unidad de Esterilización, que los incluyen en su Programación Anual de Compras (PAC), por **36 meses**.
2. Que, para la correcta interpretación de los documentos de la contratación se establece el significado o definición de los siguientes términos:
  - **Referente Técnico Licitación:** Persona(s) experta(s) en la materia objeto del proceso de licitación, encargado de prestar asesoría técnica y evaluar los productos o servicios, integrante de Comisión, participa activamente en la ejecución del contrato verificando cumplimiento y calidad de los productos contratados.
  - **Administrador Administrativo del Contrato:** Responsabilidad encomendada al ejecutivo de la Unidad de Compras a cargo del proceso, será el encargado de velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Proceso de Compra y Contratación Pública.

3. Que, se adjunta Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confiabilidad de la comisión evaluadora de acuerdo a estipulado en la Ley N°19.886 **Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios**, donde se detalla lo siguiente en el Artículo 35 quinquies.- *"Las autoridades y los funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés"*.
4. Que, para la Licitación Pública **ID 1057417-109-LE24**, la comisión evaluadora estará integrada por las siguientes personas o en su ausencia por quien los Subrogue o Reemplace;
  - Sr. Rodrigo Andrés Morales Robles, Cédula de Identidad N.º 14.298.137-8, Jefe de Unidad de Equipos Industriales y Electricidad del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
  - Sra. Carolina Antonieta Cuevas González, Cédula de Identidad N°15.209.823-5, Enfermera Supervisora C.C Diálisis y Nefrología del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
  - Sra. Geraldine Alexandra Ferreira Castillo, Cédula de Identidad N°17.446.719-6, Enfermera de Calidad C.C Diálisis y Nefrología del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
  - Sra. Valeria Soledad Diaz Bizama, Cedula de Identidad N°16.823.170-9, Nutricionista Producción del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
  - Srta. María Gabriela Burgos Saldías, Cédula de Identidad N°16.909.930-8, Jefe Unidad de Insumos Generales del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
5. Que, en ausencia de alguno de los integrantes, esta comisión evaluadora, podrá funcionar con un mínimo de 3 personas; entre las cuales deberá contar con la presencia obligatoria de referente técnico Supervisora Centro de Costo Psiquiatría Adulto del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
6. Que, los integrantes de esta comisión evaluadora pasaran a ser sujetos pasivos, de acuerdo a la Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, desde la publicación del acto administrativo que los designa en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas, y hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases, que se encuentra establecida en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
7. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación.
8. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las bases de la presente Licitación Pública y no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto.
9. Que, en la eventualidad de alguna inhabilidad sobreviniente, respecto de cualquier funcionario que participe en el presente proceso licitatorio, éste tiene el deber de abstenerse.

DICTO LA SIGUIENTE:


#### RESUELVO


1. Nómbrase Comisión Evaluadora correspondiente a Licitación Pública **ID 1057417-109-LE24** por **"Convenio suministro de sal regeneradora ablandadores de agua"** publicada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), compuesta por las siguientes personas o en su ausencia por quien los subrogue o reemplace:
  - Sr. Rodrigo Andrés Morales Robles, Cédula de Identidad N.º 14.298.137-8, Jefe de Unidad de Equipos Industriales y Electricidad del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.

- Sra. Carolina Antonieta Cuevas González, Cédula de Identidad N°15.209.823-5, Enfermera Supervisora C.C Diálisis y Nefrología del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
- Sra. Geraldine Alexandra Ferreira Castillo, Cédula de Identidad N°17.446.719-6, Enfermera de Calidad C.C Diálisis y Nefrología del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
- Sra. Valeria Soledad Diaz Bizama, Cedula de Identidad N°16.823.170-9, Nutricionista Producción del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
- Srta. María Gabriela Burgos Saldías, Cédula de Identidad N°16.909.930-8, Jefe Unidad de Insumos Generales del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.


Que, en ausencia de alguno de los integrantes, esta comisión evaluadora, podrá funcionar con un mínimo de 3 personas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

  
**JUAN CARLOS GONZÁLEZ CAMPOS**  
 DIRECTOR (S)  
 COMPLEJO ASISTENCIAL "DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ"  
 LOS ÁNGELES

  
 \* DIRECTOR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 Valeska González Vázquez  
 Ministro de Fe

Número Interno 306/01.04.2024

Distribución:

- Sub Dirección Ejecutiva Administrativa Complejo Asistencial Dr. V.R.R.
- Departamento Auditoría y Control Interno Complejo Asistencial Dr. V.R.R.
- Departamento Gestión Financiera Complejo Asistencial Dr. V.R.R.
- Departamento Asesoría Jurídica Complejo Asistencial Dr. V.R.R.
- Departamento de Abastecimiento Complejo Asistencial Dr. V.R.R.
- Unidad de Insumos Generales Complejo Asistencial Dr. V.R.R.
- Unidad Gestión de Documentos Complejo Asistencial Dr. V.R.R.

Departamento de Abastecimiento  
 Unidad de Insumos Generales  
[www.hospitallosangeles.cl](http://www.hospitallosangeles.cl)

  
 Complejo Asistencial  
 Todos por la Calidad

